



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2513

ZAPALLAR, 06 MAY 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 228 m³ de polvo roca de acuerdo al convenio de aporte suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso y este Municipio, el que en su cláusula cuarta N°2, letra c) señala que el esta entidad edilicia se obliga a aportar la el producto requerido para las faenas de conservación de caminos incluidos en dicho convenio.

2º Que, la **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.** es el proveedor de los materiales pétreos de la Dirección Provincial de Vialidad, cumpliendo, según certificación adjunta, estándares de seguridad, plazos de entrega y certificaciones de calidad, lo cual, de acuerdo a lo señalado por el Encargado del Departamento de Mantenimiento Operaciones y Tránsito en los Términos de Referencia adjuntos, nos da la seguridad de que se adquirirá un producto de calidad para el sellado y la terminación de la carpeta asfáltica que ejecutará directamente la Dirección de Vialidad, por lo que el producto empleado será óptimo y no existirán diferencias de calidad con respecto a los demás caminos públicos. Así, el Encargado municipal estima que no existe otra empresa que otorgue mayor seguridad y confianza en la entrega del producto requerido que **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, fundado en los Términos de Referencia adjuntos; el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA., Rut. N°78.715.990-7** para la adquisición de 228 m³ de polvo roca, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que el proveedor **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA., Rut. N°78.715.990-7** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de abril de 2016.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA., Rut. N°78.715.990-7** la adquisición de 228 m³ de polvo roca, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$3.744.216.- (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos)**, Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA., Rut. N°78.715.990-7**, para la adquisición de 228 m³ de polvo roca, por un valor total de **\$3.744.216.- (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos)**, Impuestos Incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-012-003-002, Materiales para la Mant. y Reparaciones.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal



OTL